CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 182/1998, a instancia de don Manuel Manzaneque Romero, don Adolfo Lozano García y don Mariano Massa Moren, representados por el Procurador señor Orduña, contra don Francisco Javier García Monzón y Díaz de la Isla, en reclamación de 12.157.687 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 15.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 29 de marzo de 1999 para la primera, 29 de abril de 1999 para la segunda y 3 de junio de 1999 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 15.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Parcela número 325, dentro del plano de urbanización del sector B de la zona residencial «Cortijo Los Gallos», del término municipal de Chiclana. Tiene una superficie de 1.033 metros cuadrados. Linda: Al norte, la parcela número 326 y en parte con la 607; al sur, parcela 324; al este, calle para paso de personas y vehículos, y por el oeste, marismas y herederos de Pita. En el interior de la finca, y lindando con ellas por sus cuatro puntos cardinales, existe construido un chalé de una planta, con superficie construida de 173 metros 13 decímetros cuadrados. Está distribuido en porche delantero, salón-comedor, salón-estar, sala de billar, dormitorio principal, dos dormitorios dobles, cocina, despensa, cuarto de baño y aseo. Inscrita al tomo 1.404, libro 765, folio 71, finca 25.931.

Dado en Chiclana a 8 de enero de 1999.—El Juez, Jorge Israel Bartolomé Moriano.—4.382.

DENIA

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 212/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Agustín Martí Palazón, contra don Jean René André Manouvrier y doña Elisabeth Jeanne Marie Amelie Manouvrier, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por primera vez, el día 8 de marzo de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.816.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala,

Por segunda vez, el día 8 de abril de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala,

Por tercera vez, el día 7 de mayo de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento, de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaria del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y la misma hora.

Bien objeto de subasta

Lote único. Urbana. Urbanización denominada «Cala Blanca», en término de Denia, partida Palmar, fase I, del edificio denominado bloque segundo. Vivienda señalada con puerta número 6, situada en la planta alta primera del bloque segundo, a la izquierda subiendo por la escalera número 1, que tiene la superficie construida de 58 metros 90 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar, más una terraza cubierta de 9.20 metros cua

drados. Linda: Por la derecha, entrando, y por la izquierda, vuelo del jardín comunitario, y al fondo, la vivienda puerta número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, finca 42.097, tomo 1.428, libro 570, folio 153.

Dado en Denia a 16 de diciembre de 1998.—El Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—El Secretario.—4.300.

EIVISSA

Edicto

Doña Marina Pilar García de Eván, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Eivissa (Illes Balears),

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición registrados con el número 116/1997, promovidos por la comunidad de propietarios edificio «Cala Sol», representada por la Procuradora doña María Tur Escandell, bajo la dirección letrada de don Enrique Vicent Marí, contra compañía mercantil «Trelux, Sociedad Limitada».

Providencia: Magistrada-Juez doña María Victoria Ordóñez Picón.

En Eivissa a 26 de noviembre de 1998.

Dada cuenta, el precedente escrito presentado por la Procuradora doña María Tur Escandell, únase a los autos de su razón y en su vista se acuerda sacar a pública subasta el bien que al final se describirá y para que tenga lugar el remate que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, de Eivissa, se señala el próximo día 6 de abril de 1999, a las doce horas; para el caso de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 6 de mayo de 1999, a las doce horas, y si ésta fuera declarada desierta. la tercera se celebrará el día 30 de junio de 1999. a las doce horas, las que se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento y Juzgado donde se encuentre el bien y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» y «Boletín Oficial del Estado».

Las subastas se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción del bien; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la cuenta 0422000014011697, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina 0288 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el paseo de Vara del Rey, 11, de Eivissa, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará contar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y de la última inscripción de dominio vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-